



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Pereira, Risaralda, cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ordinario Laboral – Seguridad Social
Rad. No. 66001-31-05-002-2022-00195-00

Encontrándose el proceso a la espera de celebrar la audiencia de trámite y juzgamiento para el día 25/04/2024, el despacho en virtud del artículo 54 del CPTSS, advierte la necesidad de requerir a **COLPENSIONES** para que en el término de 5 días contados a partir de la notificación de esta decisión, allegue copia del expediente administrativo del señor **Juan José Ramírez Hoyos**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.057.454, así como informe si adelantó investigación administrativa que adelantó para verificar si la señora **Luz Mery López Vargas** era beneficiaria del causante, en caso positivo, deberá aportar la documentación pertinente; además, deberá allegar las declaraciones extra – proceso del 26/02/2021 y el 02/03/2021 que enunció en la contestación de la demanda.

Por último, se advierte a la entidad que de hacer caso omiso a la solicitud aquí elevada se les impondrá multa de hasta 10 SMLMV de conformidad con el numeral 3º del artículo 44 del CGP aplicable al laboral por remisión del artículo 145 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VII

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 02
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b9e74b786af5e6c719955f642a717f195dcc243ec73a9aac7d6d7941416dc15**

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO: El presente auto se notifica a través del estado electrónico del ocho (08) de abril de 2024 que se publica en la página web de la Rama Judicial a las siete (7) de la mañana.

Documento generado en 05/04/2024 01:03:45 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>